



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 6 de julio de 1998

Número 102

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno

en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales 2 a 4

Ministerio de Medio Ambiente ... 4 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN .. 6 a 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 9 a 11

Mancomunidad de Municipios

Bajo Tiétar 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León 11

Juzgados de 1.ª Instancia 11 a 13

Juzgados de lo Social 13 y 14

PARTICULARES

Anuncio de subasta notarial de

bienes inmuebles 14 a 16

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Raúl Guillermo Carretero, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Isabel la Católica n.º 1 de El Tiemblo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 306/98 esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 23 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.634

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de

Número 2.635

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Luis Montes Rubio, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Seseña n.º 10. Urbanización Ribera del Alberche de Escalona-Toledo, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 4/98, por importe de 22.000 Ptas., por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que ho haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 22 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.636

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Brian Axer Moure Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Valverde n.º 10-5.º B - Madrid, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 2/98, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 22 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.637

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EDICTO DE NOTIFICA- CIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la

Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APRE- MIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recauda-

ción, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluído el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid a 10 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

ADMINISTRACIÓN: 04
REG./SECTOR: 0521 - REG.
ESP. AUTON.

N.º de Dv, apremio: 1997
011176769; Identificador del S.R.:
07 470038296690; Nombre/Raz.
social: Gutiérrez Calzada Cecilia;
Domicilio: Alameda, 10; C.P.:
5200; Localidad: Arévalo; Importe
reclamado: 233.677; Período liqui-
dación: 07/96 12/96.

- ooo -

Número 2.638

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CANTABRIA

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada por el art. 34 la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes,

hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en Funciones, *Jesús Bermejo Hermoso.*

RÉGIME/SECTOR: 01
RÉGIMEN GENERAL

Tipo/Identificador:
10 39101734563; Razón so-
cial/nombre: Interur, S.L.;
Dirección: Av. Juan Pablo II, 13;

C.P.: 05002; Población: Avila; N.º reclam. deuda: 39 1998 010480589; Período: 05/97 07/97; Importe: 2.353.236.

- o0o -

Número 2.306

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.822-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Abundio Cuenca Olmedo, DNI.: 6.377.433, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,19 litros/seg., en el término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), con destino a riego de 3,6480 has. sitas en la parcela 368 del polígono 2 A-E.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión

solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 250 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Abundio Cuenca Olmedo, DNI.: 6.377.433.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje la Cuaresma, parcela 368 del polígono 2 A-E, t.m. de Espinosa de los Caballeros (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4,13.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,19.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 50 CV, electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 21.888.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 3,6480 has, sitas en la parcela 368 del polígono 2 A-E.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Abundio Cuenca Olmedo, DNI.: 6.377.433 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,19 litros/seg., en término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), con destino a riego de 3,6480 has. sitas en la par-

cela 368 del polígono 2 A-E y un volumen máximo anual de 21.888 m3.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de

cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 22 de mayo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

Número 2.553

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Con fecha 9 de junio de 1998 la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente ha resuelto que sea incoado y tramitado el expediente de Información Pública del 02.427.119/2111.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO CHICO EN AVILA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre Información Pública durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado Proyecto en el Ayuntamiento de Avila, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Calle Muro, n.º 5, durante las horas hábiles de oficina y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El río Chico se sitúa al sur de la ciudad de Avila y sus avenidas provocan con relativa frecuencia inundaciones importantes que afectan al entramado urbano de la ciudad. Por otra parte, el Plan General de Ordenación Urbana de Avila prevé su crecimiento hacia el sur, incrementando las interacciones entre el río y el núcleo.

El proyecto plantea reducir el riesgo de inundaciones y de los

daños que actualmente provocan éstas e integrar el cauce en el previsto crecimiento de la ciudad, manteniendo su funcionalidad como elemento de drenaje superficial.

El proyecto define una ampliación de cauce del tramo de río actualmente encauzado en una longitud de 1,7 Km., adoptando una sección trapezoidal con un ancho en base de 16 m, salvo en algunos puntos singulares, y taludes 2(H)/1(V). Para mejorar la apariencia, proporcionar una defensa efectiva contra la erosión, limitar el crecimiento de vegetación leñosa, que disminuiría la capacidad de desagüe, y facilitar el mantenimiento, se prevé el revestimiento de los taludes mediante un adoquinado con piezas prefabricadas con huecos que permiten el crecimiento de una vegetación herbácea.

Agua arriba del tramo actualmente encauzado, en una longitud de 350 m, se prevé la creación de un cauce de alivio, de sección semejante a la descrita para el tramo encauzado. Se respeta, en su situación actual, el cauce existente.

Adicionalmente a las actuaciones anteriores, el proyecto prevé la suavización en planta de dos curvas pronunciadas existentes en el tramo encauzado, la sustitución de un puente en mal estado y de capacidad insuficiente, la sustitución de una pasarela para peatones como elemento de comunicación entre ambas márgenes y la creación de caminos de servicio arbolado en las dos márgenes como elemento de integración urbana.

Los presupuestos de Ejecución Material y Ejecución por Contrata son respectivamente de 104.677.678 Ptas. y 149.354.111 Ptas.

Valladolid a 16 de junio de 1998.

El Director Técnico, *Enrique Giménez Sánchez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.421

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.240.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Juan Antonio González Sanchidrián

EMPLAZAMIENTO:
Navaluenga

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 15 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.507 y fusibles "XS" en entronque.

PRESUPUESTO: 314.106 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca

SE SOLICITA: Autorización administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 8 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.422

Número 2.425

Número 2.426

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL***SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO***NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.241.E

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Juan Antonio González Sanchidrián

E M P L A Z A M I E N T O : Navalunga

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., seccionamiento "XS" y autoválvulas

PRESUPUESTO: 739.856 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca

SE SOLICITA: Autorización administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 8 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL***SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPT. N.º: 3.163.E

ALTA TENSIÓN**AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Cruzados Santa María en solicitud de la autorización para la instalación de una L.A.T. en Santiago de Aravalle. Finca Rondillas cuyas características principales son:

Línea eléctrica en A.T. de 1.105 m. de longitud, de los cuales 35 m. son trenzado aéreo de 3 x 50 Al, 12/20 KV y cable fiador, y 1.080 m. subterránea, conductor 3 (1 x 95) mm² Al RHV 12/20 KV con fusibles "XS" en origen.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 12 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL***SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPT. N.º: 3.164.E

ALTA TENSIÓN**AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Cruzados Santa María en solicitud de la autorización para la instalación de una L.A.T. en Santiago de Aravalle. Finca Rondillas cuyas características principales son:

Centro de transformación de 100 KVA de potencia, tipo interior en caseta prefabricada, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., protecciones con interruptor seccionador y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 12 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.566

Avila a 15 de junio de 1998.

Junta de Castilla y León**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITO-
RIO

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

ACUERDO

EXPEDIENTE N.º: 3.281.E

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 39/98.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

LOCALIDAD: Burgohondo

PROMOTOR: Hermioil, S.L.

DOMICILIO: C/ Carretera de Burgohondo a Navaluenga km. 1.17 05113 Burgohondo (Ávila)

CONSTRUCCIÓN: Ampliación y reforma gasolinera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Ávila.

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.280.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Asociación Comunitaria Los Juncarejos

E M P L A Z A M I E N T O : Navaescurial. Paraje Los Juncarejos

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 297 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, fusibles "XS" en entronque

PRESUPUESTO: 840.120 Ptas.

FINALIDAD: Servicio

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 23 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Ávila a 23 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

PETICIONARIO: Asociación Comunitaria Los Juncarejos
E M P L A Z A M I E N T O : Navaescurial. Paraje Los Juncarejos

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV. autoválvulas y seccionamiento "XS".

PRESUPUESTO: 844.576 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca

SE SOLICITA: Autorización administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

DIPUTACION **PROVINCIAL DE** **AVILA**

Número 2.571

Diputación Provincial de **Avila**

CONTRATACIÓN

Por D.^a Julia Capa Sanz y D. Juan Antonio Chamorro Sánchez, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tienen constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 48.000 Ptas. (CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato, de realización del Proyecto de Normas Subsidiarias en el municipio de Berrocalejo de Aragona, por haber concluido el mismo satisfactoriamente y haber sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 18 de junio de 1998.

El Presidente *Ilegible*.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN **LOCAL**

Número 2.246

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por los vecinos de esta localidad
D.^a Evangelina Tiemblo Martín y

D. Antonio Moreno López, se ha solicitado de este Ayuntamiento legalización de Restaurante sito en el paraje El Alcaldillo de esta Localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que pudieran considerarse perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 29 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- o0o -

Número 2.366

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

Por D. Pedro Ortero de la Calle, en representación de Ager Sociedad Cooperativa Agraria, se ha solicitado licencia municipal de actividad y legalización de una explotación porcina de 100 cerdas en reproducción, ubicada en la parcela 603 del polígono 10, y conocida como granja "La Tordera".

Lo que se hace público por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas observaciones se estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas.

Adanero a 2 de junio de 1998.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

Número 2.442

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D.^a Teresina de Sousa, actuando en nombre y representación del "CAMPAMENTO SIERRA DE GREDOS, S.L." ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para CAMPAMENTO, ubicado en Sitio "Las Erillas", con la denominación "CAMPAMENTO SIERRA DE GREDOS".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 9 de junio de 1998.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

- o0o -

Número 2.508

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Por parte de Siegre, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de una Estación de Servicio, en el P.K. 285,808 de la Carretera N-110 de Soria a Plasencia de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 21 de octubre de 1993 de Castilla y León sobre actividades molestas, insa-

libros, nocivas y peligrosas para la salud, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de quince días.

Ávila a 10 de junio de 1998.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

- ooo -

Número 2.653

Ayuntamiento de Chamartín

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Chamartín a 17 de junio de 1998

El Alcalde, *Illegible*.

Número 2.672

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

Rendidas la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Chamartín a 17 de junio de 1998.

El Alcalde, *Illegible*.

- ooo -

Número 2.656

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

I.- RESUMEN REFERENCIAL PRESUPUESTO 1998.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 4.100.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 725.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.780.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 4.650.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 900.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 15.265.311 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 2.267.262 Ptas.

Total ingresos, 30.687.573 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 3.200.000 Ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 6.775.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 100.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 675.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 19.787.573 Ptas.
- 7.- Pasivos financieros, 150.000 Ptas.

Total gastos, 30.687.573 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO.

A) Plaza de funcionarios

1. Con Habilitación de carácter Nacional.
 - 1.1 Secretaría-Intervención, 1 plaza.

Agrupada con los municipios de Vega de Santa María y Blascosancho.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos a 17 de junio de 1998.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 2.657

*Mancomunidad de Municipios
Bajo Tiétar. Arenas de San
Pedro*

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1997.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar".

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones, se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Arenas de San Pedro a 25 de junio de 1998.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.666

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001054/19980 a instancia de D.ª Esperanza Blázquez Martín contra acuerdo 26.3.98, Ayto. de Flores de Ávila, concediendo licencia actividad y apertura a D. Luis Miguel Blázquez Muñoz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.667

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001055/1998 a instancia de D.ª Antonia Rodríguez Maroto contra resl. 24.4.98, Dirección Provincial M.E.C., Ávila, denegando abono atrasos trienios impagados, correspondientes servicios previos prestados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.669

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dada en autos de juicio Verbal Civil que en este Juzgado se siguen con el n.º 104/98 promovidos por D. Juan Ramón Sánchez Álvarez, con DNI 6.574.319-E representado por el Procurador D. J.F. Tomás Herrero contra D. Pedro López Martínez

con DNI 23.223.195 y Compañía Axa Seguros, representado el primero por la Procuradora Señora Porras Pombo cuyos autos están en período de prueba que finaliza el día 2-7-98 dirijo el presente a V.I. a fin de que por quien proceda, se certifique acerca de los extremos que a continuación se mencionan:

Se remita fotocopia completa de todas las diligencias y actuaciones practicadas como consecuencia de la denuncia formulada ante esa Policía Nacional por D. Juan Ramón Sánchez Álvarez, conductor del vehículo Seat 127, matrícula M-9760-AH, el cual el día 19 de abril de 1997, en la Avda. de Madrid de Avila, resultó colisionado en la parte trasera por el Vehículo matrícula M-5149-EB, que se dió a la fuga.

En Avila a 18 de junio de 1998.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.668

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 162/98, se sigue expediente de Dominio a instancia de D. Julio y D.ª M.ª Milagros Jiménez Jiménez con DNI 6.347.447 y DNI 6.346.608 respectivamente, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. Porras Pombo, para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente:

"CASA.- Sita en Avila, C/ Las Damas, n.º 15 y n.º 17. Linda: frente o sur con la calle de su situación

(C/ Las Damas); por la derecha entrando o Este, con los herederos de D. Ciriaco Muñoz y otros; por la izquierda u oeste, con edificio en régimen de Propiedad Horizontal n.º 13, de C/ Las Damas, y por la espalda o norte, con huerto de D. Francisco Cosío hoy Hermanos Sanchidrián.

Está compuesta de dos plantas, con corral y tres cuadras, hoy compuesta de dos viviendas, una en planta baja y otra en planta principal, de 80 m2. y 50 dm2. cada una, patio posterior en planta baja de 124 m2. y 30 dm2. y corral en planta baja, de 39 m2. y 73 dm2., lo que da una superficie de solar de 244 m2. y 53 dm2."

La finca anterior fue adquirida por D. Julio y D.ª M.ª Milagros Jiménez Jiménez, en virtud de título de herencia de sus difuntos padres, don Eugenio y D.ª Julia Jiménez Jiménez, conforme Escritura de Aceptación, Partición, Adjudicación de la Herencia y entrega de Legados, con Liquidación de Sociedad de Gananciales, otorgada por el Notario D. José Castán Pérez Gómez, con n.º de protocolo 1.719, en fecha 1 de diciembre de 1995.

A cada uno de los dos solicitantes, D. Julio y D.ª M.ª Milagros Jiménez Jiménez, se les adjudica, en pleno dominio la mitad indivisa de la finca de autos, la cual no ha podido acceder al Registro de la Propiedad.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

Se halla catastrada a nombre de D.ª Julia Jiménez Jiménez, madre de la solicitante.

Los solicitantes se hallan en posesión de pleno dominio de la finca.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y sus causahabientes en

su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la L.H.

Dado en Avila a 23 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.698

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Cuatro de Avila hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio n.º 249/96 a instancia de D. Martín García Jiménez para Inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en El Barraco (Avila): "Finca Urbana descrita como Huerto al sitio de Mercado Chico, que linda: Poniente, calle pública, saliente, Herederos de D. Sandelino Sánchez Varas; norte y sur, calle pública. Tiene una superficie de 368 metros cuadrados, aproximadamente; siendo dueños D. Martín Jiménez, en unión de D. Pedro y D.ª M.ª García Jiménez, D. Francisco Hernández Hernández, D.ª Amparo Somoza García y D.ª Asunción Jiménez Somoza y sus hijos D. Luciano, D. Julio Manuel, D.ª Encarnación y D. José Antonio García Jiménez".

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar lo solicitado, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la

publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.699

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª M.ª Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido.

HACE SABER:

Que en autos de Juicio Ejecutivo 165/96 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Proc. Sr. Alonso Carrasco, contra D. Elías Navero Pérez y D.ª M.ª Pilar Peñafiel Puerto, sobre reclamación de 304.930 Ptas. de principal y 100.000 Ptas. de int. y costas, ha recaído:

PROVIDENCIA JUEZ SRA. MONTES ROSADO.

Arenas de San Pedro a 10 de junio de 1998.

Dada cuenta; anterior escrito del Sr. Alonso Carrasco únase a los autos, de conformidad con lo establecido en el art. 1.444 y 1.460 procédase al embargo del bien señalado en el escrito, como de propiedad de los demandados: "FINCA RÚSTICA, de regadío al

sitio de Las Majadas de una extensión de 2 has., inscrita en el Registro de Arenas de San Pedro al tomo 342, folio 85, finca n.º 1.555" y cíteseles de remate por medio de edictos con mención de dicho embargo concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Lo manda y firma S.S. y doy fe.
El Secretario.

Y para que sirva de notificación del art. 1.444 y 1.460 de la LEC, a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Arenas de San Pedro a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.670

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 177/98, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Martín Martín, contra la empresa Hidrofana, S.L., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de Hidrofana, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 27 de julio del presente año, a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 19 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.607

JUZGADO DE LO SOCIAL
N.º CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado SS^{as} Iltna. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social n.º 4 de los de Santander, por resolución del día de la fecha en autos expresados, seguidos a instancia de D. Jesús Rivero García contra EMPRESA CONSREFOR y otros.

SE HACE SABER:

Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

"Que desestimo la demanda formulada por D. Jesús Rivero García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social; Mutua La Fraternidad y Consrefor, absolviendo a la parte demandada de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Empresa Consrefor actualmente en paradero desconcido y demás partes interesadas en este proceso particular, se expide el presente en Santander a 16 de junio de 1998.

La Secretaria, *Ilegible*.

— ooo —

PARTICULARES

Número 2.632

Anuncio de subasta notarial de bienes inmuebles

Yo **Pablo García Toral**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arévalo (Ávila),

HAGO CONSTAR

Que en la NOTARÍA DE MI CARGO, sita en la PLAZA DEL REAL, N.º 11, BAJO DERECHA, se siguen SUBASTAS voluntarias de los BIENES INMUEBLES que a continuación se relacionan, a celebrar con arreglo al pliego de condiciones que se halla depositado en dicha Notaría, los días siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día 21 de julio de 1998, LA SEGUNDA el 24 de julio de 1998 y la TERCERA el 28 de julio de 1998. Todas ellas a las **10,30 horas**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, sito en la misma Plaza.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

A).- De la Sociedad "AGROPECUARIA NAVA DE ARÉVALO, S.A.", ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores

(Salamanca) al paraje de Mazores Nuevo o Serrón.

Superficie: 9.19.52 Has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

2.- RÚSTICA, señalada con el n.º 71-B del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Torre Vieja, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.01.50 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS SEIS MIL PESETAS.

3.- RÚSTICA, señalada con el n.º 154 A) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Toros, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 2.94.37 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS.

4.- RÚSTICA, señalada con el n.º 154 B) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Toros, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 2.94.38 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

LOTE N.º UNO:

5.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-c-1 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 3.70.00 has.

VALORADA EN UN MILLÓN OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

6.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-B del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 10.40.00 has.

VALORADA EN CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

VALOR LOTE N.º UNO: **7.050.000 Ptas.**

LOTE N.º DOS:

7.- RÚSTICA, señalada con el n.º 206 del Plano General, cereal seco, al sitio de los Ahogados,

de los términos de Langa (Ávila) y Magazos (Ávila). Superficie: 2.82.50 has.

VALORADA EN UN MILLÓN NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS.

8.- RÚSTICA, señalada con el n.º 122 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Martinillos en el término de Magazos, anejo de Nava de Arévalo (Ávila).

Superficie: 0.92.80 has.

VALORADA EN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

9.- RÚSTICA, señalada con el n.º 120-A del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Las Martinillas, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.00.00 has.

VALORADA EN UN MILLÓN SETECIENTAS MIL PESETAS.

10.- RÚSTICA, señalada con el n.º 120-B del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Las Martinillas, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila).

Superficie: 3.54.00 has.

VALORADA EN TRES MILLONES NUEVE MIL PESETAS.

VALOR LOTE N.º DOS: **7.337.000 Ptas.**

LOTE N.º TRES:

11.- RÚSTICA, señalada con el n.º 286 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Golpe, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 4.41.62 has.

VALORADA EN TRES MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL PESETAS.

12.- RÚSTICA, señalada con el n.º 296 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Fuente de la Cuesta, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 1.24.49 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS.

13.- RÚSTICA, señalada con el n.º 299-B) del Plano General,

terreno dedicado a cereal secano al sitio de Fuente de la Cuesta, en el término de Langa (Ávila). Sup.: 4.12.42 has.

VALORADA EN DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS.

14.- RÚSTICA, señalada con el n.º 324-A del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Retamar en el término de Langa (Ávila). Superficie: 5.72.38 has.

VALORADA EN CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS.

VALOR LOTE N.º TRES: 11.932.000 Ptas.

15.- HUERTO excluido de concentración parcelaria, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila), al sitio de La Fuente, cercado de pared. Mide: 10 áreas. Y dentro del mismo existe un edificio de dos plantas destinado a cochera y vivienda.

VALORADA EN QUINCE MILLONES DE PESETAS.

B) De la Sociedad "AGROPECUARIA NOHARRE, S.A." ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores (Salamanca) al paraje de Mazores nuevo o Serrón.

Superficie: 9.19.52 has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

2.- PARTE PROPORCIONAL DE LOS PRADOS INDIVISOS en Cabizuela (Ávila).

INSCRIPCIÓN.- NO CONSTA.

VALORADA EN TREINTA MIL PESETAS.

3.- UN PRADO, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) al sitio del Valdío. Superficie: 0.98.15 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS.

4.- UN PRADO, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila), llamado Prado Alto. Superficie: 0.58.95 has.

VALORADA EN DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

5.- RÚSTICA, señalada con el n.º 14 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Risco, en el término de San Vicente de Arévalo (Ávila). Superficie: 0.90.00 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

6.- RÚSTICA, n.º 51 del Plano General.

NO ES OBJETO DE SUBASTA.

7.- RÚSTICA, señalada con el n.º 231 del Plano General, cereal secano, al sitio de la Cuesta de la Mesa, del término de Aldeaseca (Ávila). Superficie: 8.54.20 has.

VALORADA EN DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

8.- RÚSTICA, señalada con el n.º 465-B) del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Lagar de Las Plateras, en el término de Arévalo (Ávila). Superficie: 16.83.75 has.

VALORADA EN OCHO MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

LOTE ÚNICO:

9.- PINAR, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) al Vallejo y sitio del camino que de Magazos va a la Nava, a mano derecha. Superficie: 1.54.70 has.

VALORADA EN UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

10.- PINAR, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) donde se cruzan los caminos de Noharre a Donjimeno y de Magazos a la Nava. Superficie: 0.89.44 has.

VALORADA EN SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL PESETAS.

11.- RÚSTICA, señalada con el n.º 2 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 8.96.00 has.

VALORADA EN SEIS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

12.- RÚSTICA, señalada con el n.º 3-1 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 1.82.40 has.

VALORADA EN UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS.

13.- RÚSTICA, señalada con el n.º 3-2 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 0.92.80 has.

VALORADA EN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

14. RÚSTICA, señalada con el n.º 4 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 4.66.80 has.

VALORADA EN TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS.

15.- RÚSTICA, señalada con el n.º 116 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.68.80 has.

VALORADA EN DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESETAS.

16.- RÚSTICA, señalada con el n.º 117 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 5.30.80 has.

VALORADA EN TRES MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

17.- RÚSTICA, señalada con el n.º 119 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 0.48.00 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

VALOR LOTE: 19.938.000 Ptas.

18.- TIERRA en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Avila), al Camino de Donjimeno. Superficie: 0.40.00 has.

NO CONSTA VALOR.

19.- CASA en el casco de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Avila) en la calle pública n.º 12. Es de planta baja con patio y corral. Mide 536 metros cuadrados, de los que 136 metros cuadrados corresponden a lo edificado.

VALORADA EN SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS.

20.- CASA en el casco de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Avila) en la calle de la Iglesia n.º 16. Mide 168 metros cuadrados.

VALORADA EN SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS.

21.- CORRAL en el casco de Noharre, anejo de Nava de Arévalo (Avila), en la calle de la Iglesia s/n. Mide: 149,62 metros cuadrados.

VALORADA EN CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS.

c) De la Sociedad "AGROPECUARIA MAGAZOS, S.A." ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores (Salamanca) al paraje de Mazores Nuevo o Serrón. Superficie: 9.19.52 has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

2.- PINAR en el término de Langa (Avila), al sitio de Las Porteras. Superficie: 1.21.05 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS.

3.- PINAR, en el término de Langa (Avila), al Sendero de Las Porteras, a la derecha. Superficie: 1.21.50 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS.

LOTE N.º UNO:

4.- RÚSTICA, señalada con el n.º 14 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de La Fuente de los Lobos, en el término de Magazos, anejo de Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 8.86.00 has.

VALORADA EN SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

5.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-D del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 8.00.00 has.

VALORADA EN CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

6.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-C-2 del Plano, terreno dedicado a cereal secano al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie 2.01.80 has.

VALORADA EN UN MILLÓN DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

VALOR LOTE N.º UNO: 12.734.000 Ptas.

LOTE N.º DOS:

7.- PINAR, en el término de Arévalo (Avila), al pago del Oraño y sitio del Retamar de Pascual Sánchez, hace mangada a la parte del Este. Superficie: 1.00.00 has.

VALORADA EN SETECIENTAS MIL PESETAS.

8.- PINAR en el término de Arévalo (Avila) al pago del Castaño. Superficie: 2.17.50 has.

VALORADA EN UN MILLÓN QUINIENTAS VEINTITRÉS MIL PESETAS.

9.- RÚSTICA, señalada con n.º 447-1 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie: 10.81.64 has.

VALORADA EN OCHO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

10.- RÚSTICA, señalada con n.º 447-2 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie: 1.20.50 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

11.- RÚSTICA, señalada con n.º 448 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie 8.96.87 has.

VALORADA EN SEIS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS.

VALOR LOTE N.º DOS 17.994.000 Ptas.

12.- RÚSTICA, señalada con n.º 71-A del Plano General, terreno dedicado a cereal secano al sitio de La Torre Vieja, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie 2.01.50 has.

Sobre dicha finca existen edificadas una vivienda de 147,00 metros cuadrados, un patio de 117,00 metros cuadrados, un garaje de 115,00 metros cuadrados y una nave de 573,00 metros cuadrados.

VALORADA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS Y DOCE MIL PESETAS.

Los Pliegos de Condiciones, Notas Registrales, y Bases de Licitación, Subasta y Valoración Pericial de las fincas, están depositadas a disposición de los interesados en la Notaría de mi cargo.

Firmado: El Notario.